5) Jure la absolvente que es verdad que jamás presentó ante U.T.H.G.R.A. la documentación requerida. -

6) Jure la absolvente que es verdad que no posee comprobante alguno que acredite que presentó ante U.T.H.G.R.A. la documentación requerida. ~~Fundamente.-~~

7) Jure la absolvente que es verdad que no posee recibos de sueldo del Sr. Martorell correspondientes al año 2.018. ~~que permitan acreditar el vínculo laboral en el último año de trabajo del mismo. Fundamente.-~~ cuestión jurídica ajena al conocimiento de absolvente

8) Jure la absolvente que es verdad que en el presente Juicio no se acompañaron recibos de sueldo del Sr. Martorell correspondientes al año 2.018. ~~Fundamente.-~~

9) Jure la absolvente que es verdad que el supuesto empleador del Sr. Martorell tampoco hizo entrega de los certificados laborales que le requería U.T.H.G.R.A. para tramitar el pago del Seguro. ~~Fundamente.-~~

NO

10) Jure la absolvente que es verdad que el pago del Seguro de Vida reclamado no se pudo concretar por motivos absolutamente ajenos a U.T.H.G.RA. – Cuestión jurídica ajena a la absolvente

JUSTICIA. -

FAUSTO ADRIAN CORDOBA
ABOGADO
MAT. PROV. 5152 - L° K F° 649
M. F. T° 98 F° 311

JUICIO: "HEREDEROS MARTORELL RAMON ALBERTO C/ BAR DULCE Y PICANTE, ESTRADA KARINA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS 1602/19". –

CUADERNO DE PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4.-

PLIEGO DE POSICIONES A TENOR DEL CUAL DEBERÁ ABSOLVER LA SRA. ALBORNOZ MYRIAN PATRICIA DNI. N° 25.318.723, con domicilio en calle Chile 2.056, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán.

1) Jure la absolvente que es verdad que era esposa del Sr. Ramón Alberto Martorell, fallecido en Septiembre del 2.018.-

2) Jure la absolvente que es verdad que el Sr. Ramón Alberto Martorell se desempeñó como mozo en el "Bar Dulce y Picante".-

3) Jure la absolvente que es verdad que en el mes de Octubre de 2.019 notificó fehacientemente a U.T.H.G.R.A. (UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA) del fallecimiento del Sr. Martorell, reclamándole el pago del Seguro de Vida que les correspondía como derechohabientes. -

4) Jure la absolvente que es verdad que al presentarse personalmente en las oficinas de U.T.H.G.R.A., la Sra. Irene Arias le detalló la documentación que debía acompañar a los fines de demostrar el vínculo con el supuesto asegurado y acreditar la procedencia del pago. Fundamente.-

FAUSTO ADRIAN CORDOBA
ABOGADO
MAT. PROV. 5482 - T° X F° 649
M.T. T° 68 F° 311

JUZGADO DEL TRABAJO Nº 2

JUICIO: "HEREDEROS MARTORELL RAMON ALBERTO C/ BAR DULCE Y PICANTE, ESTRADA KARINA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" EXPTE. 1602/19

CUADERNO DE PRUEBAS CO-DEMANDADO Nº 4

ABSOLUCION DE POSICIONES

(ALBORNOZ MYRIAN PATRICIA)

FAUSTO ADRIAN CORDOBA
ABOGADO
MAT. PROV. 5152 - L° K F° 649
M. F. T. 98 F° 311